

REGISTRO PGAG – AGRICOLA Nº 023 / 2019 Nº 197826

Página 1 de 2

Señor: ADEMAR ROVEDDER, Proponente Presente.

Asunción, 12 de Junio de 2019.-

Me dirijo a usted, con relación al Plan de Gestión Ambiental Genérico presentado a este Ministerio, Expediente SIAM Nº 651/2019 de fecha 01/03/19, con el asesoramiento técnico del Consultor Ambiental Ing. Augusto Agüero Fariña con Reg. CTCA I-590 del Proyecto "USO AGRICOLA", cuyo proponente es el Señor Ademar Rovedder, ubicado en la propiedad identificada con la Finca Nº 2095, 167, Padrón Nº 2668, 1598, ubicado en la localidad de Línea Salete, del Distrito de Corpus Christi, Departamento de Canindeyú.

Atendiendo la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto Nº 954/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, Resolución SEAM Nº 244/19, Por la Cual se establece el Plan de Gestión Ambiental Genérico para Actividades Agrícolas se comunica cuanto sigue;

Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Amb. Blanca Beatriz Barrios, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 16231/19, de fecha 03/06/19; que el mismo fue revisado y verificado, por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación.

Que, el mismo ha dado cumplimiento a la Resolución SEAM Nº 244/15 vigente para dicha actividad, (en caso de sufrir alguna modificación y/o ampliación, deberá ser presentado ante el MADES en forma anual según lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Mencionada más arriba).

USO ALTERNATIVO	SUPERFICIE (HA)	%
Uso Agrícola	85,4166	88,24
Campo bajo	1,5059	1,56
Bosque protector de Cauce	2,2392	2,31
Bosque de Reserva	7,6383	7,89
Total	96,8000	100

Que, según análisis realizado por la Dirección de Geomática según Dictamen Nº 13794/2019, de fecha 03/06/19, el Proyecto cumple con las Normativas Ambientales vigentes.

Que, el art. 3 de la Resolución Nº 244/15 menciona que los Planes de Gestión Ambientales Genéricos para actividades Agrícolas, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de Planes de Gestión Ambiental Genéricos, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades.-----





REGISTRO PGAG - AGRICOLA Nº 023 / 2019

Nº 197827

Página 2 de 2

Que, La presente Nota NO autoriza ningún tipo de desmonte conforme a lo estipulado en la Ley Nº 6256/18 "DE PROHIBICION EN LA REGION ORIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION Y CONVERSION DE SUPERFICIES CON COBERTURA DE BOSQUES"; ni tampoco la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables en caso de que las mismas causen daños a terceros.-----Que, el proponente es responsable de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal que regula dicha actividad, a las disposiciones establecidas por la Ley Nº 422/73 Forestal, Art 42, Ley Nº 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, al Decreto N°2048/04 con respecto a las Franjas Vivas de Protección, en caso de cultivos colindantes a caminos vecinales y poblados (ART. 13°), al Decreto Nº 18.831/86, Art. 10°, Inciso C con respecto a La forestación en franjas para la protección de cuencas hidrográficas críticas, , Resolución MAG Nº 485/12 "Por la cual se establecen medidas para el uso correcto de plaguicidas en la producción agropecuaria", Ley Nº 6256/18 "DE PROHIBICION EN LA REGION ORIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION Y CONVERSION DE SUPERFICIES CON COBERTURA DE BOSQUES, Ley N°3742/09 Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola, Ley N°4241/10 De Restablecimiento de Bosques Protectores de Cauces Hídricos dentro del Territorio Nacional y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen en la materia. El Proponente deberá presentar la información de implementación del Plan de Gestión Ambiental Genérico cada 2 (DOS) años con el objeto de monitorear si no se ha realizado alguna modificación o cambio a la actividad planteada; el MADES podrá disponer dicho monitoreo en las ocasiones que así lo estime pertinente.-El Plan de Gestión Ambiental Genérico se encuentra redactado en la Hoja de Seguridad Nº 197826 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintiséis) y Hoja de Seguridad Nº 197827 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintisiete).-

> Abog Diego Lezcano Galeano, Director General Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales